

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA -049- 2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROGELIO OLARTE CORREA**, portador de la cédula de identidad personal N° **6-702-810**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de agosto de 2019, el señor **ROGELIO OLARTE CORREA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Chitré, provincia de Herrerá, elaborado bajo la responsabilidad de **MANUEL ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

1. La solicitud de evaluación:

- Establece una cantidad de páginas mayor a las adjuntadas en el *Original del Estudio de Impacto Ambiental*.
- No fue digitalizada de forma completa.

2. El Estudio de Impacto Ambiental:

- No contiene todas sus páginas debidamente enumeradas incluyendo anexos.
- No incluye el desarrollo de los contenidos mínimos: 2.0 y 7.1.
- Presenta títulos de los contenidos mínimos: 7.1.1, 7.1.3 y 9.0, que varían con los establecidos en la norma.
- Adjunta mapa topográfico a escala 1:50,000 que no incluye la topografía (cotas y curvas de nivel).
- Incluye las firmas de los consultores que elaboraron el estudio sin refrendo por parte del notario.

3. El Certificado de registro de propiedad:

- No fue digitalizado de forma completa.
- No adjunta certificado de registro público de la sociedad dueña del terreno, donde se establece quien puede ejercer su representante legal (adjuntar cedula), para autorizar el uso de la propiedad.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL SANTA CLARA**", promovido por el señor **ROGELIO OLARTE CORREA** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy 25 de Octubre de 2019
siendo las 1:32 de la tarde
notifíquese personalmente a Rogelio Olarte Correa de la presente
documentación Notificación
 
Notificador 6-709-540 Notificado 6-702-810



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

29/07/2019 10:13AM
CJ
MIAMBIENTE
DETA

Teléfono: 996-7675 ext. 106.

Chitré, 25 de Octubre 2019.
DRHE- 1870 -2019

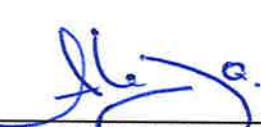
Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Sus Manos

Ing. Domínguez:

Por medio de la presente, remito Resolución NA-049-2019, correspondiente a la No Admisión al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”**, la cual fue notificada en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de nuestra Dirección Regional.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

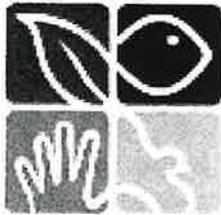
Atentamente,


LIC ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional



cc. Archivo

AQ/fc



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 23 de octubre de 2019

DEIA-048-2019

*Rdo
J. L.
2-10-2019
Estudio
R. Amb.*

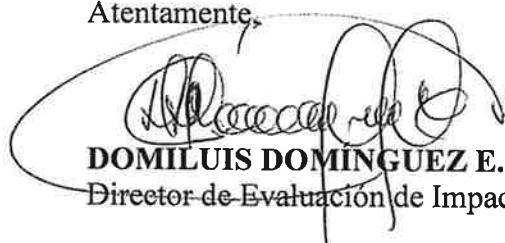
Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Directora Regional de Herrera
E. S. D.

Estimado Licenciado Quintero:

Por medio de la presente, remito Resolución DEIA-NA-049-2019, por la cual se le da No Admisión al estudio de impacto ambiental, cat. II “RESIDENCIAL SANTA CLARA “para que sea debidamente notificada en la regional a su digno cargo y posteriormente se haga devolución de la Resolución original para repose en el expediente correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/tm

